



ACTA Taller 2
10/04/2018

Proceso de
participación ciudadana
para la elaboración del
Anteproyecto de Ley de los
Derechos y la Atención a las
Personas con Discapacidad

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	Pág.2
2. DESARROLLO DE LA SESIÓN	Pág.6
3. ASISTENTES	Pág.7
3.1.PARTICIPANTES	Pág.7
3.2. ORGANIZACIÓN	Pág.7
4. APORTACIONES AL BORRADOR DEL ANTEPROYECTO	Pág.8
5. VALORACIÓN DE LAS APORTACIONES	Pág.39
6. EVALUACIÓN	Pág.40



1.INTRODUCCIÓN

Mediante **Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social**, se refunde, regulando, aclarando y armonizando la Ley 13/1992, de 7 de abril, de integración social de las personas con discapacidad, la Ley 57/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades y la Ley 49/2007, de 26 de diciembre, por el que se establece el régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, tarea en la que ha sido referente principal la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) ratificada por España el 3 de diciembre de 2007 y que entró en vigor el 3 de mayo de 2008.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril establece en su **artículo 23** un mandato expreso en materia de bienestar social y cohesión social: *“Los poderes públicos de Aragón promoverán y garantizarán un Sistema Público de Servicios Sociales suficiente para la atención de personas y grupos, orientado al logro de su pleno desarrollo personal y social, así como especialmente a la eliminación de las causas y efectos de las diversas formas de marginación o exclusión social, garantizando un renta básica en los términos previstos en la Ley”*. Y de forma específica el artículo 25 establece que *“Los poderes públicos aragoneses promoverán medidas que garanticen la autonomía y la integración social y profesional de las personas con discapacidades, así como su participación en la vida de la comunidad.”*

Por su parte, el **artículo 71.34** del mismo atribuye la competencia a la Comunidad Autónoma de Aragón en **materia de atención social**, desarrollándose por la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, que señala como objeto prioritario la garantía del derecho universal de acceso a los servicios sociales como derecho de la ciudadanía, para promover el bienestar social del conjunto de la población y contribuir al pleno desarrollo de las personas.

Las personas con discapacidad conforman un **grupo particularmente vulnerable y numeroso para el que deben establecerse las condiciones necesarias en orden a evitar la restricción de sus derechos básicos** que condicionan u obstaculizan su desarrollo personal, así como el disfrute de los recursos y servicios disponibles y la posibilidad de contribuir con sus capacidades al progreso de la sociedad.

Por ello es imprescindible la configuración de un **marco jurídico que remueva los impedimentos que les privan del pleno ejercicio de sus derechos**, de modo que las personas con discapacidad se sitúen en **iguales condiciones** que el resto de los ciudadanos.

Los **objetivos** de la ley son los siguientes:

- ❑ Promover los **derechos de las personas con discapacidad y de sus familias en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con discapacidad**, incidiendo especialmente en los principios de **igualdad de oportunidades**, no discriminación y accesibilidad universal, y fomentando la capacitación y el empoderamiento personal y social de las personas con discapacidad.
- ❑ Impulsar el desarrollo de una **sociedad inclusiva y accesible** que permita a hombres y mujeres con discapacidad el pleno desarrollo de sus capacidades en igualdad de oportunidades con el resto de la ciudadanía.
- ❑ Asegurar el **carácter transversal, participativo e intersectorial** de las actuaciones públicas de atención a las personas con discapacidad.

En el marco de estos objetivos, el Gobierno de Aragón a través del Departamento de Presidencia, y con el apoyo de la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado (Aragón Participa), va a impulsar un **proceso de participación ciudadana** con el objetivo de generar un espacio de debate y reflexión, a través del que recibir aportaciones para la elaboración del anteproyecto de **Ley Derechos y Atención a las personas con discapacidad**.

Partiendo de estas consideraciones y con el objetivo de obtener un Plan viable y realista que sea resultado del diálogo constructivo con las personas, instituciones y entidades implicadas se ha diseñado un proceso participativo que se desarrolla siguiendo las etapas básicas de todo proceso de participación institucional: fase informativa, deliberativa y de retorno.

ACTA TALLER 2

Anteproyecto de Ley de los Derechos y la Atención a Personas con Discapacidad



En concreto, se han puesto a disposición de la ciudadanía una serie de cauces de participación:

- 1) Participación on-line.** Desde el 23 de marzo hasta el 13 de abril, cualquier ciudadano o entidad puede enviar sus aportaciones a través del espacio de participación on-line abierto en el portal de Aragón Participa. Las aportaciones on-line se publicarán en el Portal Aragón Participa y se valorarán en un informe final que será publicado.
- 2) Participación presencial.** Se realizan 2 talleres de debate para abrir un espacio de deliberación con los agentes y entidades implicados en esta materia.

TALLERES	FECHAS	LUGAR	HORARIO
Taller 1 General Norma completa	9-abril	ZARAGOZA Sala Bayeu Edif. Pignatelli	Mañana 10 a 14 h.
Taller 2 General Norma completa	10-abril	ZARAGOZA Sala Amparo Poch Servicio Provincial de Sanidad	Mañana 10 a 14 h.

La totalidad del documento borrador del Anteproyecto de Ley será sometida a deliberación y debate en cada uno de los talleres planificados.

Las actas de los talleres de debate y las conclusiones de la sesión de retorno se publicarán en el Portal Aragón Participa.

Para poder iniciar el proceso, desde la Secretaría General Técnica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, se ha trabajado previamente en la elaboración de un DOCUMENTO DE TRABAJO que es el material de partida que será revisado y cuyo contenido es susceptible de ser modificado.

Estructura del documento de trabajo:

TITULO PRELIMINAR	Arts. 1-5
TÍTULO I De la igualdad de oportunidades y no discriminación	Arts. 6-12
TÍTULO II De la salud	Arts. 13-14
TÍTULO III De la educación	Arts. 15-19
TÍTULO IV De la formación y el empleo	Arts. 20-27
TÍTULO V De los servicios sociales	Arts. 28-36
TÍTULO VI De la cultura, turismo, deporte y otras actividades de ocio	Arts. 37-39
TÍTULO VII De la autonomía personal y de la accesibilidad universal para todas las personas	Arts. 40 Arts. 41-49 Arts. 50-54
CAPÍTULO I Condiciones de accesibilidad y no discriminación	Arts. 50-54
CAPÍTULO II Medidas de acción positiva	
TÍTULO VIII De las tecnologías y la investigación	Arts. 55-56
TÍTULO IX Protección jurídica de las personas con discapacidad	Arts. 57-61
TÍTULO X De los medios de comunicación social y la publicidad	Arts. 62-64
TÍTULO XI De la Gobernanza en materia de personas con discapacidad	
CAPÍTULO I. De la planificación y actuaciones públicas	Arts. 65-72
CAPÍTULO II De la participación social y la iniciativa social	Arts. 73-74
TÍTULO XII Del régimen sancionador en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal	Arts. 75-80
Disposición adicional primera. Regulación del uso de perros de asistencia.	
Disposición adicional segunda. Constitución de la Junta arbitral de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de Aragón	
Disposición adicional tercera. Planificación.	
Disposición adicional cuarta. Lengua de signos española y medios de apoyo a la comunicación oral.	
Disposición derogatoria única	
Disposición final primera. Desarrollo reglamentario	
Disposición final segunda. Entrada en vigor.	

2. DESARROLLO DE LA SESIÓN

El taller 2 tuvo lugar el día 10 de abril de 2018 en horario de 10:00 a 13:30h, en la sala Amparo Poch de la Subdirección Provincial de Salud Pública, en Zaragoza.

Los **objetivos** de la sesión han sido los siguientes:

- **Objetivo general:** Favorecer el debate en torno al Anteproyecto de Ley de los Derechos y la Atención a personas con discapacidad, recogiendo las aportaciones fruto de la deliberación.
- **Objetivos específicos:**
 - Identificar valoraciones generales en relación al Anteproyecto de Ley.
 - Recoger propuestas de mejora, ampliación, modificación o eliminación de aspectos del texto propuesto.
 - Deliberar entorno a las propuestas formuladas.
 - Recoger el grado de consenso en relación a las mismas.

Para dar respuesta a estos objetivos, se planteó **el orden del día** que se enuncia a continuación:

10:00-10:15	BIENVENIDA Y PRESENTACIÓN DE LA SESIÓN
	<ul style="list-style-type: none">▪ Presentación del proceso.▪ Contexto y contenido básico del Anteproyecto de Ley▪ Breve explicación de la metodología participativa. ¿Cómo podemos aportar propuestas?
10:15-11:30	DINÁMICA PARTICIPATIVA 1º Parte
	<ul style="list-style-type: none">▪ Reflexión grupal y enunciado de aportaciones al documento borrador
11:30-12:00	PAUSA CAFÉ
12:00-13:45	ESPACIO DELIBERACIÓN
	<ul style="list-style-type: none">▪ Puesta en común y debate de las propuestas en plenario.▪ Establecer grado de consenso.
13:45-13:55	BALANCE- RESUMEN DEL TALLER
	<ul style="list-style-type: none">▪ Nº de aportaciones, ruegos y preguntas, etc.
13:55- 14:00	EVALUACIÓN DEL TALLER Y CIERRE

3. ASISTENTES A LA SESIÓN

3.1. Participantes

Han asistido a la sesión un total de personas representando a 14 entidades del ámbito de la discapacidad en Aragón.

Apellidos	Nombre	ENTIDAD / ASOCIACIÓN
Arilla	Nieves	
Belsué Guillorme	Katrina	DIRECCION GENERAL IGUALDAD Y FAMILIAS. SERVICIO IGUALDAD E INTEGRACIÓN SOCIAL
Carbonell Escudero	Miguel R.	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO (FSG)
Carod Martín	Mª José	EDUCACIÓN Y ATENCIÓN ESPECIAL MARIA-SORIANO
Carod Martín	Higinio José	EDUCACIÓN Y ATENCIÓN ESPECIAL MARIA-SORIANO
Castro Fernández	Juan Carlos	CERMI-ARAGÓN
Charlez Aran	Mª Cristina	COLEGIO ABOGADOS DE ZARAGOZA
Diez Luño	Elena	CPADI-CAMP (IASS)
Gállego Ramón	Luis	ATADES HUESCA
Hernández Bernal	Patricia	FEDERACIÓN SALUD MENTAL ARAGÓN
Laiglesia Cativiela	Jesús Carlos	AGRUPACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE ZARAGOZA Y ARAGÓN (ASZA)
Medina Pueyo	Isabel	COCEMFE ARAGON
Murillo Pérez	Rebeca	OFICINA UNIVERSITARIA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (OUAD)
Sancho Egido	Ana María	FEDERACIÓN ARAGONESA DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS (FARAL-ALZHEIMER ARAGÓN)

3.2. Organización

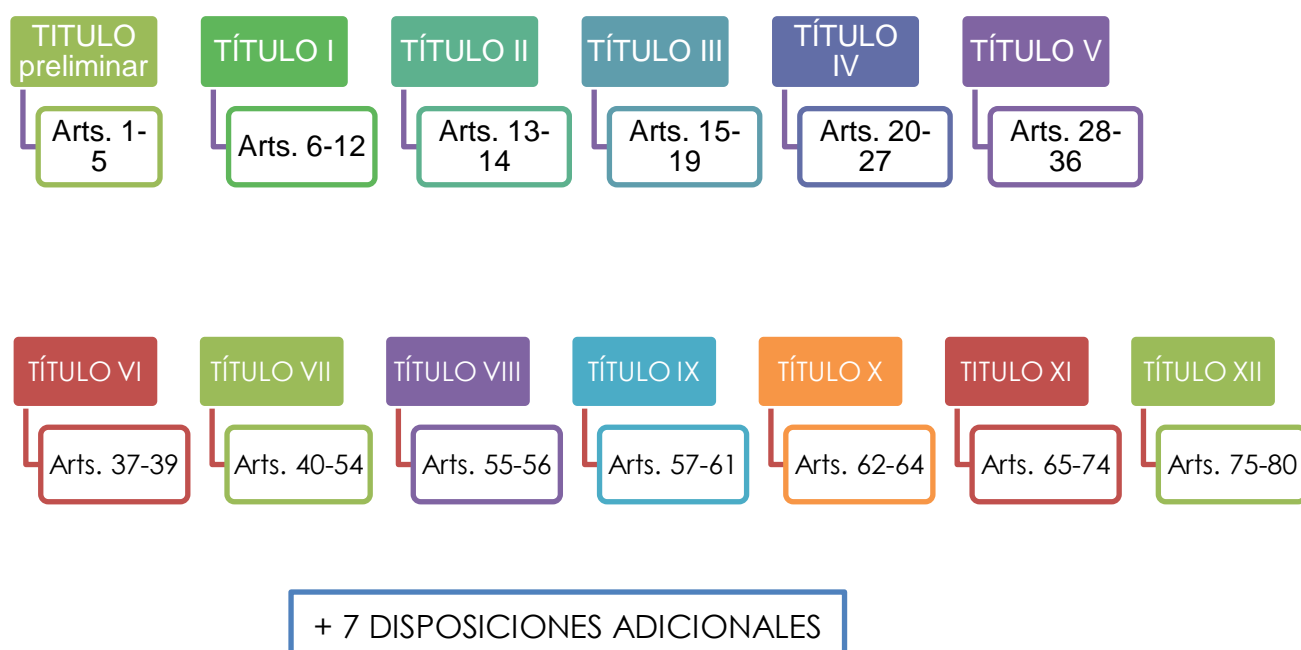
NOMBRE Y APELLIDOS	ORGANISMO PÚBLICO
Diego Longás	IASS
Plebia S.Coop	ASISTENCIA TÉCNICA ARAGÓN PARTICIPA

ACTA TALLER 2




Anteproyecto de Ley de los Derechos y la Atención a Personas con Discapacidad

4. APORTACIONES AL BORRADOR DEL ANTEPROYECTO

En este apartado se recogen las aportaciones formuladas en el segundo taller, en relación al articulado que **se incorpora en el documento de trabajo del anteproyecto de ley:**



Las propuestas pueden ser de varios tipos:

-  Revisión, modificación o ampliación de algún aspecto ya contenido
-  Eliminación de alguna cuestión contenida en el borrador
-  Incorporación de algún aspecto no contemplado

A continuación, se identifica el número de aportación reproduciendo el orden en el que fueron enunciadas en el taller, así como el resultado agregado de las valoraciones individuales de la propuesta (De 0 a 10, según la percepción de su prioridad). En segundo lugar, se enuncia el titular de la propuesta formulada y su descripción, incluyendo, si procede, los comentarios que ha suscitado fruto de la deliberación presencial. Comentarios según tipología:



Aspectos que refuerzan la aportación



Aspectos a incluir o considerar en la aportación



Alertas, Frenos



Dudas a resolver, preguntas abiertas

4.1. APORTACIONES AL BORRADOR

COMENTARIO INICIAL

Destacar el “encuadre” y “encaje” de la Ley que está siendo elaborada

Como punto de partida para la participación en el taller, se pone de relieve la importancia del segundo párrafo al que se hace referencia en la exposición de motivos del borrador del anteproyecto de Ley.

Comentarios:



Se explica que es fundamental tener en consideración que esta Ley enlaza con la Ley estatal y con la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad de la ONU. Dicha declaración implica un paradigma nuevo, subrayándose que supone un cambio de perspectiva: se pasa de un enfoque asistencial de la discapacidad a uno en el que prima la garantía de derechos en todos los ámbitos.

Por lo tanto, esta Ley en Aragón obedece a la necesaria adecuación de la normativa autonómica a la Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con discapacidad.



Se contrasta si se considera adecuada la formulación del párrafo al que se hace referencia, es decir, si refleja de manera acertada el planteamiento expuesto en sala. Se considera que su redacción en el borrador es ajustada, motivo por el cual se incluye esta apreciación como comentario previo a la recogida de propuestas.

Exposición de motivos

PROPUESTA 1**Valoración media**
7,7**Añadir como especial vulnerabilidad el origen étnico o extranjero**

Se propone añadir como razones de especial vulnerabilidad el origen étnico o extranjero en exposición de motivos, así como en los artículos 8 y 29h), en los que también se hace alusión a la situación o condición de especial vulnerabilidad.

Se recoge otra propuesta en la misma dirección y se incluye como refuerzo de la planteada **1. Bis). Inclusión de la variable por origen étnico o procedencia**, dentro del artículo 8. Revisión a lo largo del articulado de la Ley, sobre todo en lo relativo a la información, orientación, comunicación etc. para que esté adaptada a las nuevas realidades sociales (minorías). Ej. en relación a las medidas que se relacionan en el artículo 14 y en los artículos 40 y 41.

Comentarios:

Se argumenta la conveniencia de incluir el origen étnico y extranjero al hacer alusión en la ley a la especial vulnerabilidad.





Se plantea que, en el caso en el que al hacer referencia a "estigma social" se esté haciendo alusión al origen étnico o extranjero, debería ser sustituida esta redacción. Se contesta en sala que, por estigma social, con carácter general, se considera que se hace referencia al derivado de la situación de discapacidad. En ese caso, se señala que la alusión a "estigma social", tal y como se plantea en el texto, es adecuada.



Se argumenta que en los informes publicados desde el Observatorio Estatal de la Discapacidad, se contempla el origen étnico como razón de especial vulnerabilidad. "Buena parte de las personas con discapacidad en España afrontan situaciones discriminatorias que limitan su derecho a una vida plena. Existen factores añadidos que aumentan esta discriminación. Así, el género, la edad, el hábitat, **el origen étnico** junto con la discapacidad multiplican la vulnerabilidad y la restricción de opciones de las personas con discapacidad". (Observatorio Estatal de la Discapacidad, 2017).

**Nº DE TÍTULO: Exposición**
de motivos y Títulos I y V**Nº DE ARTÍCULO : 8 y 29**
29- Apartado h)**ACTA TALLER 2***Anteproyecto de Ley de los Derechos y la Atención a Personas con Discapacidad*

PROPUESTA 2		Valoración media 8,9
Incluir “Garantizar” los derechos de las personas con discapacidad		
<p>Se propone que, en el artículo 1 apartado a) y en cualquier otro artículo en el que se haga alusión a promover derechos, se incluya en la redacción también “Garantizar”.</p> <p>Comentarios:</p> <p> La ley debe garantizar, no solo promover.</p>		
 Nº DE TÍTULO: Preliminar	Nº DE ARTÍCULO : 1 y otros	TRANSVERSAL: : En todo el documento



ACTA TALLER 2

Anteproyecto de Ley de los Derechos y la Atención a Personas con Discapacidad

PROPUESTA 3**Valoración media**
5,9**Añadir un artículo sobre la Oficina Aragonesa contra la Discriminación**

Se propone incluir, tras el artículo relativo a la Junta arbitral, un artículo que constata la existencia de la Oficina Aragonesa contra la discriminación y comprenda la coordinación y derivación.

Comentarios:

Se debería de exponer qué es y cómo se va a coordinar con la Junta arbitral.



Se expone que la Ley crea un órgano específico al que le corresponde la gestión y administración autonómica del sistema arbitral para resolver las quejas o reclamaciones de las personas con discapacidad. Se considera que la propuesta hace referencia a un nivel reglamentario. Se apunta que la coordinación no tiene que estar en el rango legal si no en el reglamentario.



La Oficina Aragonesa contra la Discriminación constituye una acción específica por parte del Gobierno de Aragón de cara a "fomentar la igualdad de oportunidades, sin discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico o extranjero, religión o convicciones, **discapacidad**, edad, orientación sexual o identidad de género", de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del reglamento de la Unión Europea, 1304/2013". Se apunta en sala, que se llevan casos de discapacidad específicos por lo que se valora que es una oportunidad que se recoja en el texto que existe como servicio de DGA y que deberá coordinarse.

+Nº DE TÍTULO: I**Nº DE ARTÍCULO : Nuevo**

PROPUESTA 4

Valoración media
4,8

Inclusión de la definición de interseccionalidad

Se propone que se tenga en cuenta la discriminación interseccional como discriminación específica, en la que concurren a la vez diferentes tipos de discriminación, incorporándola al artículo 3 (Definiciones).

Ejemplo: discapacidad + género + etnia. No se trata de sumar, valorar esas discriminaciones como algo específico que necesita un tratamiento particular.

En paralelo, en otro grupo, se ha planteado otra propuesta en la misma dirección que se incorpora en esta como refuerzo: **Añadir orden de discriminar y discriminación múltiple**. Es decir, se propone añadir orden de discriminar y discriminación múltiple al hablar de tipos de discriminación en el artículo 3 (Definiciones) y por extensión en el artículo 7 del Título I.

Comentarios:



Se evidencian en sala visiones encontradas en relación a esta cuestión. Un grupo de participantes considera que se está trabajando la Ley específica de discapacidad.



Desde el Observatorio estatal de la Discapacidad hay un reconocimiento, a través de estudios y propuestas de acción de que la discriminación múltiple requiere un abordaje integral. Es por este motivo que se plantea esta propuesta.



Hay quienes apuntan "nos cuesta entender esta visión global".



Se señala que ya en el texto se contempla la especificidad por razón de género, en relación a los planteamientos sobre mujer .



Se apunta que se tiene miedo de que la ley se convierta en demasiado prolija y por ello menos eficaz. La mujer es la mitad del colectivo. La ley global debe establecer cuales son los derechos básicos.



En artículo 8 se alude a la discriminación múltiple.



Nº DE TÍTULO:

PRELIMINAR y Título i

Nº DE ARTÍCULO : 3 y 7



PROPUESTA 5

Valoración media
6,9

Crear algún artículo de víctimas de violencia en general

Se propone que si bien en el artículo 4. Fines sí que aparece como un fin de esta ley, luego no se desarrolla en ningún artículo salvo en el relativo a Mujeres y niñas con discapacidad (Artículo 9).

Comentarios:

✓ Se plantea que si bien en el Art. 4. j) se habla de preservar los derechos de las personas con discapacidad luego, no se desarrolla, y dada la gravedad de este tipo de circunstancias se considera que debería incluirse un artículo de desarrollo con este fin.

✓ Se recoge en otra propuesta un comentario que evidencia que "las mujeres con discapacidad (y en concreto discapacidad intelectual) precisan de ayuda y apoyo en violencia de género."

✚ N° DE TÍTULO:
A valorar

N° DE ARTÍCULO :
Nuevo






ACTA TALLER 2

Anteproyecto de Ley de los Derechos y la Atención a Personas con Discapacidad

15



PROPUESTA 6	Valoración media 7,2
Añadir “y cualquier otro tipo de discriminación múltiple”	
<p>Se propone añadir en el artículo 4.a) y también en el artículo 20, “y cualquier tipo de discriminación múltiple”.</p> <p>Comentarios:</p> <p> En línea con algunas de las propuestas anteriores.</p>	
<p> Nº DE TÍTULO: Preliminar y Título IV</p>	<p>Nº DE ARTÍCULO : 4 y 20 4- Apartado a).</p>

PROPUESTA 7	Valoración media 4,2
Informar específicamente sobre la existencia de legislación de apoyo a personas con discapacidad	
<p>Se propone que en el artículo 4. Fines, se debería incluir que se debe informar específicamente sobre la existencia de legislación de apoyo a personas con discapacidad. Son necesarios más mecanismos de información.</p>	
<p> Nº DE TÍTULO: Preliminar</p>	<p>Nº DE ARTÍCULO : 4</p>

PROPUESTA 8**Valoración media**
6,5**Ampliar la redacción a tratados internacionales y menores**

Se propone, en relación al artículo 2. Ámbito de aplicación, punto 3, que se añada en el sentido en el que aparece recogido en el artículo 4. 5 de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, desde tratados internacionales:



"...sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en los tratados internacionales y en los convenios que se establezcan con el país de origen. Para los menores extranjeros se estará además a lo dispuesto en las leyes de protección de los derechos de los menores vigentes, tanto en el ámbito estatal como en el autonómico, así como en los tratados internacionales."



Comentarios:


Se plantea si se incluye en la normativa de extranjería e inmigración.



Se aclara alguna cuestión de carácter normativo a este respecto.



**Nº DE TÍTULO:****Preliminar****Nº DE ARTÍCULO: 2****2- Punto 3.****ACTA TALLER 2***Anteproyecto de Ley de los Derechos y la Atención a Personas con Discapacidad*



PROPUESTA 9	Valoración media 8,5
Mejorar la redacción del Art.9 apartado 2	
<p>Se propone que se debería mejorar la redacción del artículo 9 para que resulte más comprensible: a) Accesibilidad de las mujeres a los centros ... (o similar); c) Accesibilidad al teléfono...,etc.</p> <p>Comentarios:</p> <p> Asimismo, además de las consideraciones relativas a la redacción, se incorpora en la misma ficha de recogida de propuesta, las siguientes cuestiones (no valoradas en sala):</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ En cuanto a la accesibilidad a la información, se plantea que se puede prestar asesoramiento-colaboración con los Colegios Profesionales. ▪ Se recoge también la necesidad de garantizar la accesibilidad a los dispositivos de emergencia para las personas con discapacidad. 	
 Nº DE TÍTULO: I	Nº DE ARTÍCULO: 9

PROPUESTA 10	Valoración media 8,1
Integrar el artículo 10 en el Título XI	
<p>Se propone revisar el orden del artículo 10, en concreto, se apunta que dado su contenido (Plan de Acción Integral para mujeres con discapacidad en Aragón), debería trasladarse al Título XI, con anterioridad al artículo 66, (Medidas de atención a mujeres con discapacidad). Pueden ir juntos bajo el mismo título. "Planificación".</p> <p>Comentarios:</p> <p> El primer párrafo del artículo 66 es prácticamente igual al artículo 10.</p>	
 Nº DE TÍTULO: I y XI	Nº DE ARTÍCULO: 10 y 66

PROPUESTA 11	Valoración media 9,4
Ampliación del artículo 13.2	
<p>Se propone que se amplíe la formulación del artículo 13, apartado 2; “Los servicios de salud o de atención a la salud asegurarán la accesibilidad a las personas con discapacidad... tanto en las instalaciones como a tratamientos, programas y servicios.”</p>	
 Nº DE TÍTULO: II	Nº DE ARTÍCULO: 13

PROPUESTA 12	Valoración media 8,5
Modificación de texto; Atención individual/ Ajustes razonables	
<p>Se propone que se modifique el texto relativo al artículo 14 apartado a), incluyendo al inicio “Asegurar la dotación de los medios, apoyos y recursos, así como... (texto actual) realizar los ajustes razonables necesarios en los programas de salud pública y de atención sanitaria para tener en cuenta las necesidades individuales de las personas con discapacidad” y al final “ofreciendo en todo caso alternativas individualizadas para aquellos casos en que no pudieran implementarse los ajustes razonables”.</p> <p>Comentarios:</p> <p> La administración sanitaria tiene que atender individualizadamente cada caso concreto.</p>	
 Nº DE TÍTULO: II	Nº DE ARTÍCULO: 14 - 14. Apartado a)

PROPUESTA 13	Valoración media 8,9
Ampliar la salud bucodental a mayores con discapacidad	
<p>Se propone que se amplíe la cobertura a la que se hace mención en el artículo 14 apartado j) a mayores con discapacidad que no puedan acceder a servicios normalizados.</p> <p>Comentarios:</p> <p> Se hace mención a las problemáticas de las personas con discapacidad grave.</p>	
 Nº DE TÍTULO: II	Nº DE ARTÍCULO: 14 - 14. Apartado j)

PROPUESTA 14	Valoración media 5,6
Añadir un artículo sobre discriminación múltiple.	
<p>Se propone que se añada un nuevo artículo, detrás del 9, sobre discriminación múltiple.</p> <p>Comentarios:</p> <p> En consonancia con las recomendaciones del Observatorio Estatal de Discapacidad.</p>	
 Nº DE TÍTULO: II	Nº DE ARTÍCULO: Nuevo (detrás del 9)

PROPUESTA 15**Valoración media
8,9****Añadir en el artículo 14 “especiales dificultades personales y sociales”**





Se propone que se incluya, en relación a realizar los ajustes necesarios en la gestión sanitaria; “... de las personas con discapacidad con especiales dificultades personales y sociales”.

Comentarios:

✔ Nos referimos a aquellas personas que por su discapacidad intelectual no son capaces de adaptarse a las normas de asistencia sanitaria (recinto cerrado, esperar, lugar desconocido...). Se apunta que el sistema tiene que ofrecer alternativas diferenciadas.

✔ Se señala que una propuesta formulada con anterioridad en relación a los ajustes necesarios (y también presentada online) se plantea en la misma dirección.

Nº DE TÍTULO: II**Nº DE ARTÍCULO: 14
14- Apartado I)****ACTA TALLER 2***Anteproyecto de Ley de los Derechos y la Atención a Personas con Discapacidad*

PROPUESTA 16	Valoración media 9,4
Coordinación de las entidades con la administración	
<p>Se propone que se incluya que las administraciones deben contar con el asesoramiento de las entidades del movimiento asociativo de las personas con discapacidad y sus familias, en los artículos 15, 16 y 17.</p> <p>Comentarios:</p> <ul style="list-style-type: none">  Es fundamental que se tenga en cuenta la experiencia y el conocimiento de las entidades representativas de la discapacidad y que se establezcan fórmulas de coordinación.  Se propone que se incorpore también a los centros que trabajan con personas con discapacidad (colegios públicos, residencias, centros educativos...)que la coordinación crezca en este sentido.  Se señala que esta aportación, con más concreción, ha sido enviada a través del canal online. 	
 Nº DE TÍTULO: III	Nº DE ARTÍCULO: 15, 16, 17 15- Punto 1. 16-Apartado e) 17- Punto 1.

PROPUESTA 17**Valoración media
2,7****Orientación en las etapas educativas postobligatorias**

Se propone que cuando acabe el tiempo de permanencia de las personas con discapacidad en centros (en concreto, se apunta personas con discapacidad intelectual), reciban junto a sus familiares orientación en centros específicos- educativos, con continuidad.

Comentarios:

Se señala que es fundamental que las familias puedan recibir asesoramiento y orientación adecuada y especializada en relación a las distintas posibilidades de formación y de inserción laboral.

**Nº DE TÍTULO: III****Nº DE ARTÍCULO: 18**

PROPUESTA 18**Valoración media
2,2****Ampliar la colaboración a otras entidades implicadas en la atención a personas con discapacidad**

Se propone que, en relación a la promoción de la colaboración con entidades de personas con discapacidad para la realización de actividades formativas, se tenga en cuenta a todo tipo de entidades, y no solo a las sin ánimo de lucro.



Comentarios:

Se pregunta a qué tipo de entidades se refiere la propuesta. Al margen de las entidades sin ánimo de lucro, implicaría incluir a las sociedades mercantiles.



Se apunta que es interesante que se pueda establecer la colaboración con todos los agentes implicados en el ámbito de la discapacidad, al margen de que sean o no lucrativas. L



**Nº DE TÍTULO: IV****Nº DE ARTÍCULO: 24
24- Punto 3.**

PROPUESTA 19	Valoración media 5,1
Cambiar “integración” por “inclusión”	
<p>Se propone que, cuando se hace alusión al término “integración”, se podría valorar la posibilidad de sustituirlo por “inclusión”.</p> <p>Comentarios:</p> <p> Los términos integración e inclusión están vinculados a diferentes conceptos, siendo percibido como más adecuado, dado el enfoque de la norma “inclusión”.</p>	
 Nº DE TÍTULO: IV	Nº DE ARTÍCULO: 24 24- Punto 3.



ACTA TALLER 2

Anteproyecto de Ley de los Derechos y la Atención a Personas con Discapacidad

PROPUESTA 20	Valoración media 7,4
Incrementar el porcentaje de acceso a función pública y Plan de función pública inclusiva	
<p>Se propone que se incremente el porcentaje de reserva del cupo de vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, pasando del 8% que se incluye en el borrador del anteproyecto, al 10% y que se incluya que <i>Gobierno de Aragón aprobará el plan de función pública inclusiva en la administración de la comunidad autónoma de Aragón.</i></p> <p>Comentarios:</p> <p> Se explica que se han propuesto incrementos en el resto de porcentajes derivados y se ha hecho llegar dicha propuesta a través del canal online.</p>	
 Nº DE TÍTULO: IV	Nº DE ARTÍCULO: 26 26- Punto 2. 26-Punto 3.



PROPUESTA 21**Valoración media****8,8****Garantizar la rigurosidad en la adaptación de los puestos de trabajo**

Se propone que se incluya, en relación a las medidas precisas para adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y las adaptaciones en el puesto de trabajo, siempre que sea posible y en caso negativo motivarlo.

Comentarios:

Se refieren problemáticas por la no realización adecuada de la valoración del puesto de trabajo.



Se considera que es muy amplia la redacción y "todo entra".


Se apunta que se ha enviado una propuesta online en esa línea. "... facilitando, si la personas con discapacidad lo necesita, durante el tiempo que sea necesario, la presencia de un intérprete de lengua de signos española para acceder a las adaptaciones de carácter organizativo".






En algunos casos no es posible, hay que motivarlos.



Hay que ser rigurosos para que la adaptación no consista en contratar una persona para que haga el trabajo...



**Nº DE TÍTULO: IV****Nº DE ARTÍCULO: 26****26- Punto 3.**

PROPUESTA 22	Valoración media 7,6
Incorporar nuevo punto en relación a los conciertos sociales	
<p>Se propone la inclusión de un nuevo punto en el artículo 30 en alusión a la concertación social: <i>“Los servicios sociales destinados a las personas con discapacidad que sean prestados por las entidades sociales sin ánimo de lucro se llevarán a cabo de forma preferente a través de conciertos sociales conforme a la LEY 11/2016, de 15 de diciembre, de acción concertada para la prestación a las personas de servicios de carácter social y sanitario”.</i></p> <p>Comentarios:</p> <p> Se contextualiza en sala la justificación de la inclusión de la presente propuesta. Se especifica que también ha sido enviada a través del sistema online.</p>	
+Nº DE TÍTULO: V	Nº DE ARTÍCULO: 30 30- Punto nuevo.

PROPUESTA 23	Valoración media 8,8
Incluir nuevo punto en relación a los protocolos accesos	
<p>Se propone que se incluya un punto nuevo en el artículo 30 con el siguiente texto: "Se mejorarán los procesos de orientación, información y coordinación entre las diferentes instituciones, centros, equipos y profesionales, mediante protocolos que garanticen a las familias toda la información necesaria durante todo el proceso, en cuanto a derechos y deberes, información sobre servicios, prestaciones y recursos de cara a conseguir la intervención más ajustada que responda a las necesidades, independientemente de su zona de residencia, recursos personales o materiales, conocimientos o contactos, así como apoyo, contención, formación y asesoramiento continuos y coordinados".</p> <p>Comentarios:</p> <ul style="list-style-type: none">  Se apunta que es fundamental que en el ámbito de servicios sociales se potencie y mejore la información que se proporciona a las familias a la hora de utilizar los recursos y dispositivos de los servicios sociales.  Se especifica que también ha sido enviada a través del sistema online. 	
+Nº DE TÍTULO: V	Nº DE ARTÍCULO: 30 30- Punto nuevo.

PROPUESTA 24	Valoración media 8,3
Incluir la exigencia de cumplimiento de normativa	
<p>Se propone, en relación al artículo 40, que se incluya que las administraciones públicas de Aragón, en el ámbito de sus competencias, exigirán el cumplimiento de la normativa de accesibilidad universal estableciendo los mecanismos de control administrativo adecuados para tal fin.</p> <p>Comentarios:</p> <p> Se reitera porque es importante que quede claro y patente.</p>	
+Nº DE TÍTULO: VII	Nº DE ARTÍCULO: 40 40- Punto nuevo.

PROPUESTA 25	Valoración media 9,0
Incorporar en accesibilidad universal, cognitiva y de comunicación	
<p>Se propone que se incluya en el punto tres del artículo 47, la accesibilidad cognitiva, la lectura fácil, señalética y SAACS (sistemas alternativos y aumentativos de comunicación y Webs accesibles.</p> <p>Comentarios:</p> <p> Se evidencia el Interés porque se recoja en la ley; el concepto de accesibilidad universal, haciendo referencia a aquellos tipos que normalmente están menos presentes, como la cognitiva y de comunicación.</p>	
 Nº DE TÍTULO: VII	Nº DE ARTÍCULO: 47 47- Punto tres

PROPUESTA 26	Valoración media 8,5
Cambiar por “en materia de discapacidad”	
<p>Se propone modificar la redacción de “el órgano territorial competente en materia de servicios sociales” por “en materia de discapacidad”.</p> <p>Comentarios:</p> <p> Las competencias las tienen ahora servicios sociales pero podría no ser así. Plantearlo de una manera más genérica.</p>	
<p> Nº DE TÍTULO: XII</p>	<p>Nº DE ARTÍCULO: 76 71 - Punto 1</p>



ACTA TALLER 2

Anteproyecto de Ley de los Derechos y la Atención a Personas con Discapacidad



PROPUESTA 27**Valoración media**
7,7**Revisión procedimiento sancionador (Infracciones)**

Se propone, en relación al artículo 77. 2º Graves: Añadir cualquier actuación de odio o desprecio racial o étnico, de género, orientación sexual, edad, discapacidad severa o no capacidad de representarse a sí misma. Se puede especificar que las leves pasen a graves cuando se hacen con dicha motivación.



Comentarios:


Que no se refiera sólo a la conversión de las graves a muy graves. Sanción propia. No solo que subir de categoría; que suponga en sí mismo una infracción o que las leves pasen de nivel cuando se hace con esa intención.

**Nº DE TÍTULO: XII****Nº DE ARTÍCULO: 77**

PROPUESTA 28	Valoración media 8,3	
Incluir a su familia-acompañante de manera transversal		
<p>Se propone que se tenga en cuenta en la ley, de manera transversal, la figura de la familia o acompañante de la persona con discapacidad. En concreto, se especifica que habría que tenerla en cuenta en algunos aspectos. Como ejemplo, el artículo 50:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los establecimientos de uso residencial (...) las personas con discapacidad y su familia/acompañante, tendrán derecho a abonar el precio de la zona más económica. 2. Los espacios con asientos (...) las personas con discapacidad y su familia/ acompañante... <p>Asimismo, también se señala el artículo 14 h): Desarrollar actuaciones informativas (...) dirigidas a personas con discapacidad y sus familias.</p> <p>Comentarios:</p> <p> Se considera que debe darse cobertura al círculo que acompaña/ presta apoyo a la persona con discapacidad.</p>		
 Nº DE TÍTULO: VII	Nº DE ARTÍCULO: 50 y otros	TRANSVERSAL: X

PROPUESTA 29	Valoración media 9,5
Incorporar salvaguarda capacidad jurídica	
<p>Se propone la incorporación de un punto nuevo en el artículo 59 al objeto de "Asegurar que en todas las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídicas se proporcionen salvaguardas adecuadas y efectivas. Esas salvaguardas aseguraran que las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica respeten los derechos, la voluntad y las preferencias de la persona, que no haya conflicto de intereses ni influencia indebida".</p>	
✚ Nº DE TÍTULO: IX	Nº DE ARTÍCULO: 59 59-Punto 4 (nuevo)

PROPUESTA 30	Valoración media 9,1
Ampliar condición de consumidores	
<p>Se propone incorporar al final del artículo 61, punto 3, que por ello queda prohibida cualquier discriminación por razón de discapacidad a la hora de contratar cualquier bien de consumo.</p> <p>Comentarios:</p> <p> Es fundamental tener especial cuidado con la consideración de las personas con discapacidad como consumidores.</p>	
 Nº DE TÍTULO: IX	Nº DE ARTÍCULO: 61 61-Punto 3

PROPUESTA 31	Valoración media 9,0
Incorporar informe anual del Consejo Aragonés RTV	
<p>Se propone incorporar un nuevo punto en el desarrollo del artículo 62, en relación al Consejo Aragonés de radiotelevisión que deberá elabora anualmente un informe sobre el tratamiento de la imagen de las personas con discapacidad, así como las condiciones de accesibilidad universal, en los medios de comunicación audiovisual sujetos a su ámbito de actuación.</p> <p>Comentarios:</p> <p> Específicamente se propone que se recupere el texto inicial. Se considera importante que el Consejo establezca cómo está el acceso de la información, etc.</p>	
+Nº DE TÍTULO: X	Nº DE ARTÍCULO: 62 62-Punto 4 (nuevo)


PROPUESTA 32	Valoración media 8,8
Incorporar la participación de entidades en la elaboración del Plan	
<p>Se propone incorporar la participación de las entidades más significativas en la elaboración del Plan de acción integral, en base a los principios de diálogo civil, con la participación y concierto de las entidades mas representativas de las personas con discapacidad y sus familias</p>	
+Nº DE TÍTULO: XI	Nº DE ARTÍCULO: 65 65-Punto 4 (nuevo)



PROPUESTA 33	Valoración media 8,9
Incluir que el Plan se revisará cada 4 años	
<p>Se propone que el Plan debe someterse a revisión, al menos, cada 4 años. En concreto: El Plan tendrá la periodicidad que se determine en el mismo, si bien deberá ser sometido a revisión, al menos, cada cuatro años, sin perjuicio de su posible prórroga y su evaluación serán publicados en la web del gobierno de Aragón.</p>	
+Nº DE TÍTULO: XI	Nº DE ARTÍCULO: 66 66-Punto 4 (nuevo)




ACTA TALLER 2

Anteproyecto de Ley de los Derechos y la Atención a Personas con Discapacidad

PROPUESTA 34	Valoración media 9,3
Ampliar porcentaje reserva CEE	
<p>Se propone que, en relación al artículo 70, punto 3 se incremente el porcentaje de reserva de un 6% a un 7% y se incluya que reglamentariamente, en el plazo de un año desde la publicación de esta ley se determinarán las condiciones en que se efectuará dicha reserva. Si el decreto no fuera publicado en un año el porcentaje de reserva será automáticamente del 7% que se incrementará hasta un 10% a los 4 años desde la publicación de la presente ley.</p>	
 Nº DE TÍTULO: XI	Nº DE ARTÍCULO: 70 70- Punto 3

PROPUESTA 35	Valoración media 9,5
Incluir plazo de un año para el desarrollo de la Ley	
<p>Se propone que, en relación a la disposición final primera, se incluya que en el plazo de un año los departamentos del Gobierno de Aragón afectados por esta ley desarrollaran reglamentariamente, los aspectos de los que sean competentes.</p> <p>Comentarios:</p> <p> El texto no incluye nada en relación al plazo en el que se va a desarrollar la ley. Se puede establecer un año.</p>	
 Nº DE TÍTULO: <i>Disposición final 1</i>	

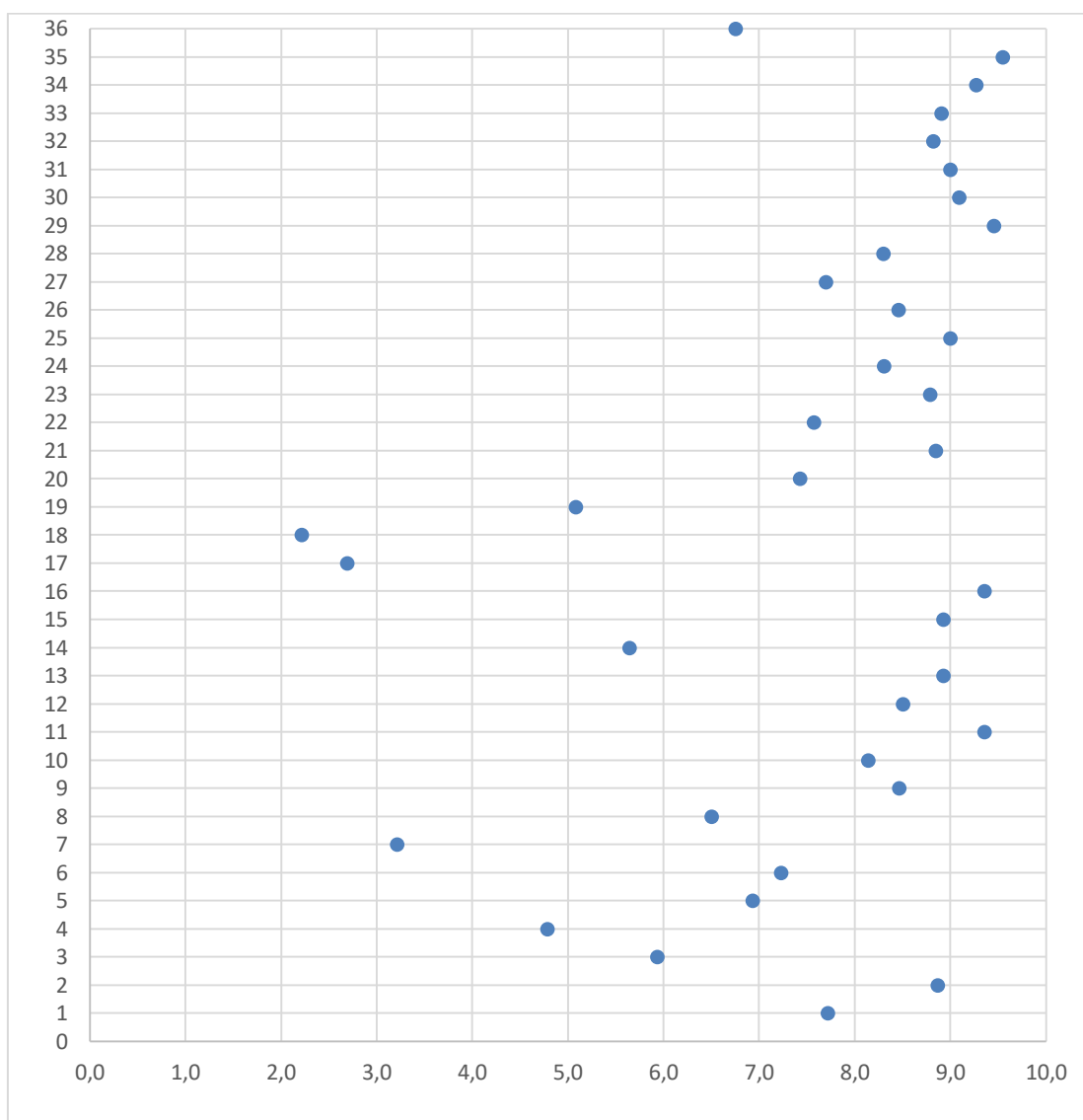
PROPUESTA 36	Valoración media 6,8
Modificar redacción disposición adicional cuarta	
<p>Se propone que, en relación a la disposición adicional cuarta, se incorpore la referencia a la comunicación escrita así como que El uso de la lengua de signos española y de los medios de apoyo a la comunicación oral por personas sordas, con discapacidad auditiva o con sordoceguera, así como su aprendizaje, se regirá por su legislación específica y por la normativa de accesibilidad y no discriminación que les sea de aplicación, sin perjuicio de lo establecido en la presente ley</p>	
<p> Nº DE TÍTULO: <i>Disposición adicional 4</i></p>	

PROPUESTA 37	Valoración media Sin valorar
Añadir sus familias y tutores legales	
<p>Se propone en relación al artículo 1, apartado a) que se incorpore “personas con discapacidad, sus familias y tutores legales”.</p>	
<p> Nº DE TÍTULO: <i>Preliminar</i></p>	<p>Nº DE ARTÍCULO : 1 <i>1- Apartado a)</i></p>

5. VALORACIÓN DE LAS APORTACIONES

Se presentan a continuación, de forma agregada, los resultados de los posicionamientos de las personas participantes en el taller respecto a cada una de las propuestas realizadas.

Gráfico 1. Valoración media según número de propuesta



6. EVALUACIÓN

Con el objetivo de evaluar la sesión, se facilitó a las asistentes un cuestionario dividido en tres partes: una primera para valorar de manera cerrada varios aspectos relativos al taller (a través de un baremo que oscila entre el 1 y el 10); una segunda en la que se ha preguntado por aspectos relativos a la motivación a participar; y en último lugar se ha ofrecido la posibilidad de incluir valoraciones, comentarios y sugerencias de manera abierta.

Gráfico 2. Valoraciones medias del Taller 2.



Gráfico 3 .Calificaciones según cuestionarios. Dispersión

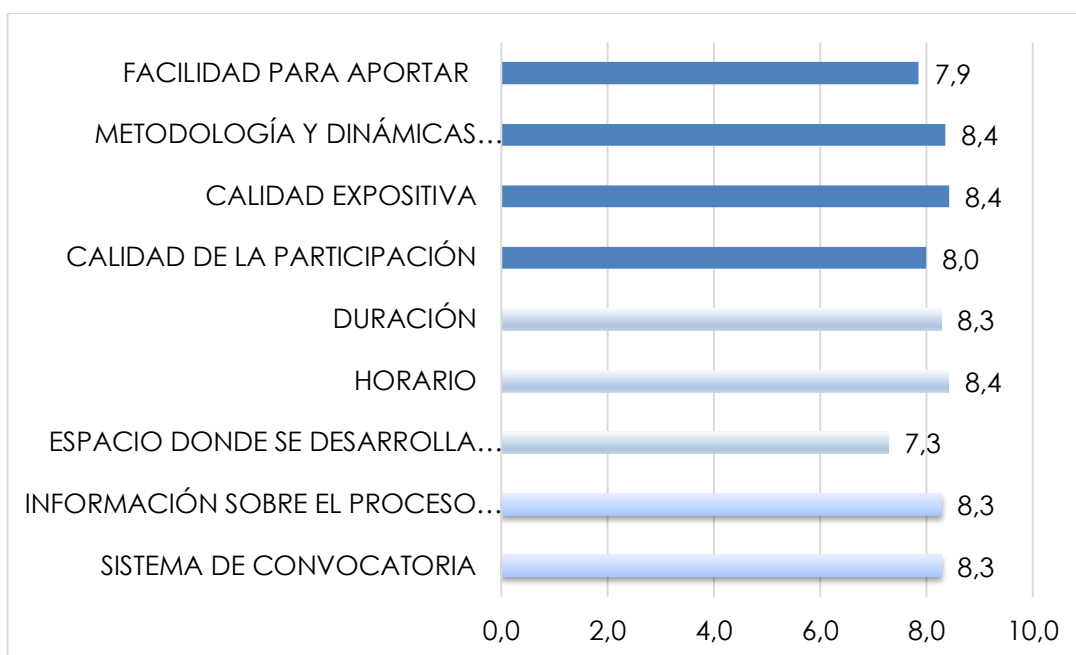
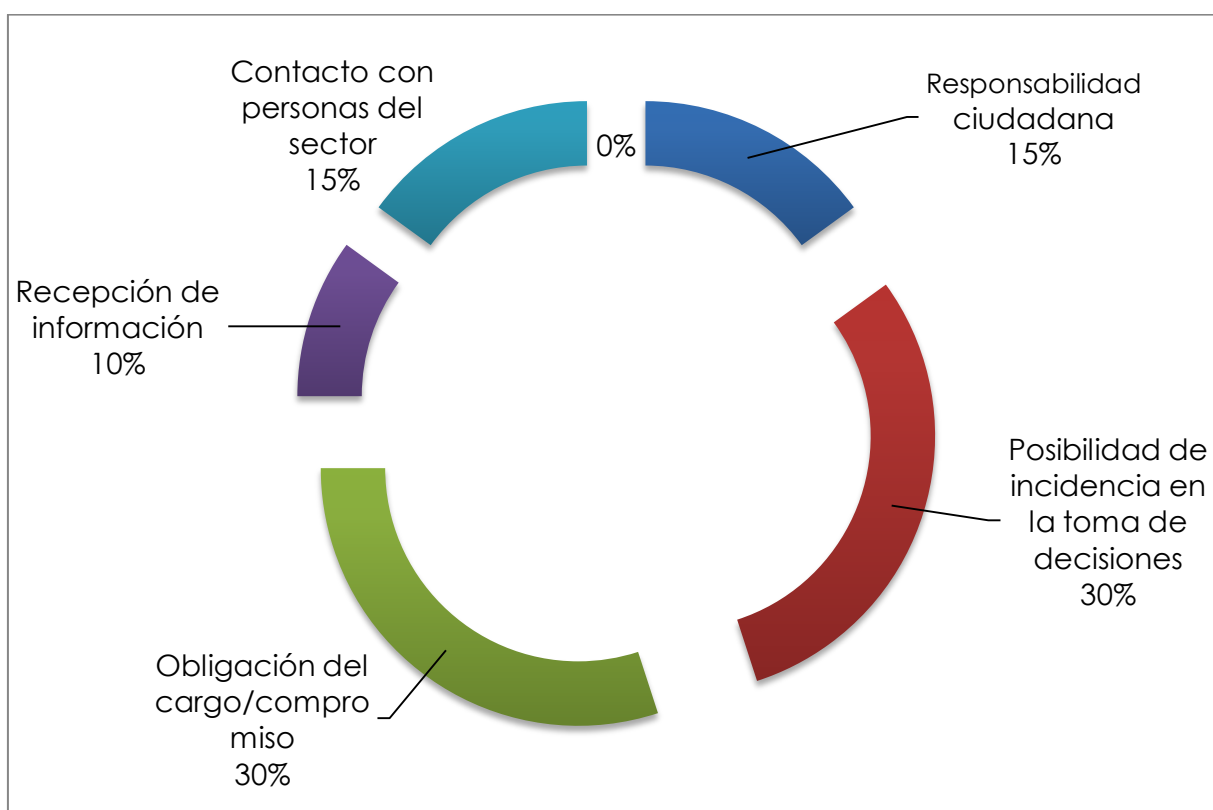


Gráfico 4. % Aspectos que le han motivado a participar



Sugerencias o comentarios adicionales:

- Más tiempo.
- Talleres no sólo en Zaragoza.
- Más tiempo para trabajar el contenido, 45 minutos queda muy corto. Hubiera estado bien dividir el texto por grupos y hacer 2 talleres en días diferentes para tener más tiempo.
- En este caso, creo que ha faltado un grupo o personas en los grupos, de personas con discapacidad que debatieran la ley.